



AUTO INTERLOCUTORIO No. 343

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2018 00088 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dr. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado 1: Javier Mora Carvajal
Apoderado: Sin
Demandada 2: Emilce Álvarez Fajardo

Puerto Carreño Vichada Octubre Veintiocho del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN

Solicitud de la parte Activa;

CONSIDERACIONES

La Coordinadora de la Regional Bogotá del Banco Agrario, pide al Juez le conceda personería como nueva apoderada a la Doctora Clara Mónica Duarte Bohórquez; Aquella profesional está reconocida según la Escritura Pública 0232 otorgada en la notaría veintidós del círculo de Bogotá D.C. la cual le faculta para este tipo de actos jurídicos; Sin embargo téngase que quien pide la situación aquí, es la misma que tiene personería en el proceso en referencia, empero se le aceptará su pedido;

DECISIONES

Primera: Revóquese el poder conferido por el Banco Agrario a la Doctora Seidy Katherine Figueroa Ortiz;

Segunda: Concédasele personería para actuar en la parte Activa a la Doctora Clara Mónica Duarte Bohórquez.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA.

Al: Proceso Ejecutivo 990014089001 2018 00088 00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO CARREÑO - VICHADA**

29 OCT 2020

El auto de fecha _____ del mes de
OCTUBRE del año dos mil 2020 fue
notificado a las partes en el estado No. 38
De fecha _____

Secretario